

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.445 · 1986

LEY 10.445

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1986 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.445

LEY 10445

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase FIESTA PROVINCIAL DE LA POLENTA, a la que se celebre con tal motivo, en el mes de octubre de cada año, en el partido de Salto.

ARTÍCULO 2°. Declárase a la ciudad de Salto, sede permanente de dicho evento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.445. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).